DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

100227343-0314

ENTREGA PERSONAL

DIAN No. Radicado 000I2019014526
Fecha 2019-06-18 04:04:29 PM
Remitente Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO SERVICIO VALORACION
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO CONTRATOS
Folios 20 Anexos 0
COR-000I2019014526

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019

Doctora
ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO
Jefe Coordinación de Contratos
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos
Su despacho

Asunto: Remisión Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación Contractual contrato No. 00-171-2018.

Cordial saludo Doctora Ana Sofia,

Para su revisión y firma si lo considera pertinente, de manera atenta me permito remitir Formato FT-FI-2088 "Solicitud de Modificación Contractual". contrato 00-171-2018.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LOPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas (A)

Vo.Bo. Doctora
Ana Ceila Bertrán Amado
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

Anexo: Diecinueve (19) folios

Morgell M
19 JUN 2019
4:20 pm
Disco 754

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		**Versión 2**

Fecha de Solicitud: 18/06/ 2019	
Área de Origen: Subdirección de Gestión Técnica Aduanera	**No. Línea PAA** 599

I. DATOS CONTRACTUALES			
Contratista:	ANALÍTICA Y REDES LTDA. NIT: 830.059.956 - 1	**Fecha de Suscripción:**	**10/10/2018**
		Fecha de Inicio:	**25/10/2018**
Número Contrato:	**00-171-2018**	**Supervisor**	**LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ**
Plazo Inicial:	**Hasta el 31 de diciembre de 2018**	**Valor Inicial:**	**$92.233.337,31 COP**

II. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración u otrosí**
$ No aplica	Tiempo: Suspensión de la ejecución del contrato a partir del 19 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 y ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2019.	(i) La suspensión del contrato a partir de 19 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, (ii) ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2019
Nuevo Valor: $ No aplica		
CDP No.: No aplica	Fecha Terminación Final: 10 de agosto de 2019	
CDP Valor: No aplica		

III. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1	**FECHA: 31/12/2018**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
$ N/A	Tiempo: Suspensión de la ejecución del contrato a partir del 31 de diciembre de 2018 por sesenta días calendario, y modificación del plazo de ejecución del contrato para adicionar un mes contado a partir de la reanudación del plazo de ejecución del contrato	Se solicita (1) modificar: (i) Lugar de entrega del alcance del objeto; (ii) Cláusula de forma de pago; (iii) Cláusula de plazo de ejecución; y (iv) Cláusula de lugar de ejecución, incluidas en el Anexo No. 4 "Cláusulas contractuales" y (2) suspender el plazo de ejecución
Nuevo Valor: $ N/A		
CRP No.: N/A	Fecha Terminación Final: 31 de marzo 2019	

MODIFICACIÓN No. 2	**FECHA: 28/03/2019**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
$ N/A	Tiempo: Suspensión de la ejecución del contrato a partir del 29 de marzo de 2019 hasta el 17 de junio	Se solicita (1) suspender el plazo de ejecución y (2) modificar la cláusula de forma de pago.
Nuevo Valor: $ N/A		
CRP No.:	Fecha Terminación Final: 20 de junio 2019	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información General del Contrato:

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro UV VIS, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.

Valor total: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS ($92.233.337,31) MCTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

Plazo de ejecución actual: 20 de junio de 2019

Fecha de vencimiento: 20 de junio 2019

Multas o sanciones impuestas: Ninguna

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato

- El 25/10/2018 el Supervisor y representante legal del contratista, firmaron el acta de inicio
- Mediante comunicación CO-UAD-316-18 del 07/12/2018, el Director (e) de la Interventoría del Contrato No. 00-288-2016 suscrito entre la UAE-DIAN y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A., que tiene por objeto "Prestar los servicios de consultoría para la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica sobre el contrato de obra para la Construcción de la Infraestructura del Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN" , informó al Supervisor del Contrato No. 00-171-2018 lo siguiente:
 "(...) en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra y dado que las condiciones locativas y de instalaciones definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las óptimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos" (subrayado fuera de texto).
- En reunión realizada el 14 de diciembre de 2018 en la que participaron el representante legal de ANALÍTICA Y REDES LTDA., la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos y el Supervisor del contrato 00-171-2018,, se informó al contratista lo manifestado por la Interventoría de obra y se evidenció la necesidad de suspender la ejecución del contrato y de modificar la forma de pago (modificación y suspensión que es solicitada mediante el diligenciamiento y trámite del presente formato).
- Mediante oficio No. 100227343-0870 de 20/12/2018 y alcance remitido mediante oficio No. 100227343-0876 de 21/12/2018, el supervisor del contrato 00-171-2018 propuso al contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA., la suspensión del contrato hasta el 28/02/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, y la modificación de la forma de pago.
- Esta solicitud fue atendida por el contratista a través de comunicación mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2018, en la cual acepta llevar a cabo la modificación al contrato:
- Mediante oficio S/N de 21/12/2018 el contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA contestó al supervisor que aceptaba la suspensión del contrato 00-171-2018 en las condiciones propuestas, y que su suscripción no causaría alteración alguna o sobrecostos al contrato.
- El 14 de enero de 2019 se remitieron al Jefe de inventarios y almacén los documentos para ingresar los bienes del contrato al aplicativo SICOB, por medio del oficio No. 100227343-0020, con radicado No. 0001201900081l del 14 de enero de 2019, donde se incluyó la factura No. ARL N° 7570.

- El contrato se reanudó el 2019-03-01, durante los días 6, 7 y 11 de marzo de 2019, el contratista ejecutó las siguientes actividades.
 Entrega e instalación del equipo:
- Espectrofotómetro UV Visible, Marca: Analytik Jena, Modelo: SPECORD 210 PLUS, Serial: 223F1082F.
- Dispositivo multiceldas SN: 250C509,
- Manuales en físico:
 Operating Manual: SPECORD PLUS UV/Vis Spectrometer
 Operating Manual: ASpect UV - Software for UV/Vis Spectrophotometers
 Operating Manual: SPECORD PLUS Accessories UV/Vis Spectrometer
- Celdas de cuarzo: 5 cajas x 2 unidades,
- Celdas de Vidrio: 3 cajas x 2 unidades y una caja x 4 unidades,
- Celdas de cuarzo con tapa hermética: 5 cajas x 2 unidades y el respectivo
- Material de referencia certificado marca Hellma Analytics conformado por 5 filtros en total:
 Blanco (F0)
 Filtro de Oxido de Holmio (F1; S/N 49559)
 Tres filtros de vidrio de densidad neutra (F2, F3 y F4; S/N 49560).
- Computador HP Prodesk con monitor, teclado y mouse de la misma marca,
 Serial del PC: MXL8281ZD4,
 Serial del monitor: 3CQ6512GFW.

Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios, dirigido a 9 funcionarios del laboratorio. Los temas que se incluyeron fueron:

- Cuidados del equipo y verificación de energías de lámparas
- Software Aspects generalidades
- Creación de métodos y corrida de muestras
- Optimización de energías
- Creación de usuarios

Sin embargo, no se realizó la calificación del equipo con los estándares, debido a que el constructor del Laboratorio Nacional de Aduanas no lo ha entregado en forma definitiva, siendo así, todavía hay trabajadores instalando y moviendo muebles de laboratorio. Adicionalmente, que por tratarse de un equipo óptico el espectrofotómetro UV-VIS, una vez se califique no se debe mover de la ubicación definitiva (o de lo contrario pierde la calificación). Se determinó, por lo tanto, que lo más conveniente para la DIAN es postergar esta actividad de calificación de la instalación y de la operación para el mes de junio, cuando se espera que las condiciones finales del laboratorio estén listas y se pueda garantizar que una vez se califique el instrumento no se va a mover del sitio.

- Con el fin de tener certeza de la información acerca de la condición de los espacios de forma definitiva, el supervisor del contrato 00-171-2018 solicitó mediante correo electrónico el día 8 de marzo de 2019 al Ingeniero Omar Puerta que certificara que CODENSA tendría lista la acometida para el mes de junio quien a su vez solicitó dicha información al Ingeniero Álvaro León de interventoría, a la fecha no se ha tenido respuesta.

- ANALITICA Y REDES LTDA el día 22 de marzo de 2019 y por medio de oficio (sin número) y con la misma fecha informa que: "Dando respuesta a su solicitud No. 100227343-0134 aceptamos las condiciones sin generar costo adicional al contrato No. 00-171-2018".

- Se aprobó la modificación N°2 del contrato donde se establece: "Suspender temporalmente el termino de ejecución del contrato por termino de ochenta y un (81) días calendario, contados a partir del 29 de marzo de 2019 y hasta el 17 de junio de 2019, por lo tanto, el término reiniciara el 18 de junio y hasta el 20 de junio".

- El contratista remitió las facturas N° ARL7609 y ARL7610 con fecha de 1 de abril de 2019 correspondientes al 45 % y al 20 % de acuerdo a la modificación realizada.
- El supervisor del contrato expidió los correspondientes cumplidos con fecha 2 de abril de 2019 y se diligenció el formato FT-FN-2337 "*Certificación de bienes y servicios recibidos*" con fecha 2 de abril de 2019, correspondientes al segundo y tercer pago.
- El 11 de abril de 2019 se emitió la Orden de pago presupuestal de gastos SIIF correspondientes al segundo y tercer pago.
- Con el fin de tener certeza de la información acerca de la condición de los espacios de forma definitiva, el supervisor del contrato 00-171-2018 solicitó mediante correo electrónico el día 6 de junio de 2019 al Ingeniero Omar Puerta informar si las condiciones para la ejecución de las actividades pendientes del contrato estaban listas, a la fecha no se ha tenido respuesta.

Estado financiero del contrato

Valor total ejecutado a la fecha: $87.621.670,44

Valor total facturado a la fecha: N/A

Valor total pagado a la fecha: $87.621.670,44

Motivo de la modificación solicitada:

Se solicita (i) la suspensión del contrato a partir de 19 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, (ii) ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2019 ya que, para que el contratista en ejecución del contrato 00-171-2018 pueda realizar la calificación del equipo, requiere de la UAE-DIAN entregue el espacio físico adecuado y definitivo, así como la adecuación eléctrica.

El espectrofotómetro por tratarse de un equipo con una óptica integrada debe ser dispuesto en la ubicación final para realizar la calificación de instalación y operación, por lo que no es conveniente que en el plazo de ejecución actual del contrato (20 de junio de 2019) se realice dicha actividad.

Es de aclarar que, aunque se solicitó la fecha de energización definitiva de la sede del Laboratorio de Aduanas en la Calle 65B N° 88-81 no se obtuvo respuesta formal.

En este contexto, el Supervisor del contrato No. 00-171-2018 mediante oficio 100227343-0312 del 18 de junio de 2019 enviado por correo electrónico, propuso al contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA suspender la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

"...Actualmente, y para poder ejecutar la "Calificación de instalación y operación del instrumento", se requiere la energización definitiva de Laboratorio en la Calle 65B N° 88-81, condición que no ha sido aprobada por parte de la empresa de energía CODENSA. Por conveniencia técnica y teniendo en cuenta que se recomienda que el equipo sea dispuesto en la ubicación final para realizar la calificación de instalación y operación, le solicitamos considerar la posibilidad suspender la ejecución del Contrato No. 00-171-2018 a partir de 19 de junio de 2019, para reanudarlo a partir del 1 de agosto de 2019 y adicionalmente ampliar el plazo de ejecución por ocho días más, es decir hasta el 10 de agosto de 2019.

Debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, señalando que esta modificación no generará costo adicional para la UAE-DIAN y poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato y la ampliación del plazo de ejecución) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-171-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión. ..."

El contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA mediante correo electrónico del 18 de junio de 2019 contestó al supervisor que aceptaba la suspensión del contrato No. 00-171-2018 en las condiciones propuestas, y que aclaraba que dicha suspensión no tendría alteración de sobrecostos.

Análisis costo beneficio de la modificación

La suspensión del plazo de ejecución y la ampliación del plazo de ejecución, no generan valor o costo adicional para la UAE-DIAN y son necesarias: (i) para garantizar al contratista las condiciones de ejecución que requiere para cumplir sus obligaciones contractuales y recibir el pago pactado, (ii) para evitar que por vencimiento del plazo de ejecución del contrato las partes no puedan cumplir sus obligaciones contractuales y la UAE-DIAN no pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; (iii) para evitar las consecuencias económicas y jurídicas derivadas de una controversia contractual; (iv) para dar cumplimiento al Art. 4, Num.9 y Art. 68 de la Ley 80 de 1993 que establecen que las entidades estatales y los contratistas deberán buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual y (v) para evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (Art.4, Num.9, L.80/93).

Se aclara que no resulta conveniente ejecutar la actividad faltante por tratarse de un equipo con una óptica integrada y que la recomendación es realizar la calificación de instalación y operación en el sitio definitivo de operación del instrumento.

Contenido de las modificaciones:

Se solicita (i) la suspensión del contrato a partir de 18 de junio de 2019 hasta el 31 de julio 2019, (ii) ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2019 así:

- **Modificar el numeral 4 "*Plazo de ejecución*" del Anexo 4 "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES*" del contrato 00-171-2018, así:**

 El plazo para la ejecución del contrato se suspenderá a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 y se adicionará en tiempo hasta el 10 de agosto de 2019.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

No aplica porque la modificación y suspensión del contrato no implica adición en valor o costo adicional para la UAE-DIAN

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato.

Supervisor
Nombre: LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Cargo: Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio

Los suscritos Subdirectores de Gestión Técnica Aduanera y de Gestión de Recursos Físicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una vez revisada la solicitud íntegramente imparten su aprobación.

ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera

Proyectó: Apoyo a la Supervisión del Contrato
Anyul Nallive Martínez Clavijo
Revisó: Luis Gabriel Castellanos López

Anexos:
Anexo No. 1. Oficio No. 100227343-0312 de 18/06/2019 del supervisor dirigido al contratista proponiendo suspensión del contrato (1 folio)
Anexo No. 2, Oficio del 18/06/2019 del contratista, mediante el cual acepta la suspensión sin costo adicional (1 folio)
Anexo No.3: Copia de certificado de existencia y representación legal del contratista expedido 30 días anteriores (3 folios)
Anexo No.4: Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales vigente (1 folio)
Anexo No 5: Copia cédula Reinaldo Jaimes Ascanio representante legal del contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA (1 folio)
Anexo No.6: Certificación antecedentes expedido por la Contraloría para la Sociedad ANALÍTICA Y REDES LTDA y para el representante legal (2 folios)
Anexo No.7: Certificación antecedentes expedido por la Procuraduría para la Sociedad ANALÍTICA Y REDES LTDA y para el representante legal (2 folios)
Anexo No.8: Certificación antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional Representante legal (1 folios)
Anexo No. 9: Correo soporte de envío de comunicación de aceptación por parte del contratista. (1 folios)
Anexo No. 10: Correo de solicitud de información de disposición de condiciones del laboratorio. (2 folios)

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

100227343-0312 CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2019

Señor
REINALDO JAIMES ASCANIO
Representante Legal Analítica y Redes Ltda.
Email: ventas.analiticayredes@gmail.com
reinaldojaimesascanio@gmail.com

Asunto: Propuesta de modificación N° 3 contrato 00-171-2018

Cordial saludo Señor Jaimes.

El contrato 00-171-2018 que tiene por objeto la "*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro UV VIS, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C*", se encontró suspendido desde el día 29 de marzo de 2019 y hasta el 18 de junio de 2019; teniendo pendiente la ejecución de la actividad "*Calificación de instalación y operación del instrumento*"

Actualmente, y para poder ejecutar la "*Calificación de instalación y operación del instrumento",* se requiere la energización definitiva de Laboratorio en la Calle 65B N° 88-81, condición que no ha sido aprobada por parte de la empresa de energía CODENSA. Por conveniencia técnica y teniendo en cuenta que se recomienda que el equipo sea dispuesto en la ubicación final para realizar la calificación de instalación y operación, le solicitamos considerar la posibilidad suspender la ejecución del Contrato No. 00-171-2018 a partir de 19 de junio de 2019, para reanudarlo a partir del 1 de agosto de 2019 y adicionalmente ampliar el plazo de ejecución por ocho días más, es decir hasta el 10 de agosto de 2019.

Debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, señalando que esta modificación no generará costo adicional para la UAE-DIAN y poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato y la ampliación del plazo de ejecución) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-

171-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Supervisor del Contrato 00-181-2018
lcastellanosl@dian.gov.co

Proyectó
Anyul Nallive Martínez
Apoyo a la Supervisión

Analítica & Redes

TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR

Bogotá 18 de junio de 2019

Señores
DIAN
Ciudad,

PROCESO No.: SASI-00-009-2018 00-171-2018

ASUNTO: MODIFICACION No. 3 CONTRATO 00-171-2018

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro UV VIS, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS ($92.233.337,31) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Analítica y Redes quien es el contratista acepta la suspensión del contrato 00-171-2018, desde el 19 de junio hasta el 10 de agosto sin costo adicional para UAE-DIAN, daremos notificación a nuestra aseguradora para gestionar la suspensión del cubrimiento de las garantías contractuales.

Esperamos que para la fecha informada, se pueda efectuar la instalación calificaciones de instalación, operación y entrenamiento.

Atentamente,

REINALDO JAIMES ASCANIO
Representante Legal

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319329862A768D

18 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:35:46

0319329862 PÁGINA: 1 DE 3

* * * \

2847 2012/09/25 0011 BOGOTA D.C. 2012/09/26 01669178

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2025

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVIR COMO AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRONICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, DISEÑO, MONTAJE, CONFIGURACION, MANTENIMIENTO DE REDES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS, PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAS PRIMAS, Y MERCADERIA EN GENERAL. LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS. PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MONTAJE DE INDUSTRIAS, LABORATORIOS Y TECNICAS ESPECIALES, ASI COMO LAS ASESORIAS TECNICAS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE FUEREN NECESARIOS. LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS SIEMPRE QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS SEGUNDOS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES COMO LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y OTROS; FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS A CUALQUIER TITULO CUYAS ACTIVIDADES ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS PROPIAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS EN CUALQUIER FORMA; DAR O RECIBIR DINERO U OTROS GENEROS EN MUTUO; DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE TENGAN COMO NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ESTAS OPERACIONES LAS PODRA REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, AL CONTADO O A CREDITO Y EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O LOCALES PROPIOS Y/O AJENOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR, EJECUTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ELABORAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS; PARTICIPAR EN LICITACIONES CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL. TAMBIEN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, DAR DINERO A ESTE TITULO, NEGOCIAR, RECIBIR, ENTREGAR, EMITIR, ENDOSAR TITULOS VALORES TALES COMO CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BONOS, ACCIONES Y DEMAS EFECTOS NEGOCIABLES. TAMBIEN PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS Y APORTES EN SOCIEDADES; REPRESENTAR COMO AGENTES COMERCIALES A OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA LA REALIZACION DE ACTOS O NEGOCIOS VINCULADOS A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PACTADO: SUSCRIBIR ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES EN OTRAS SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON OTRAS CON LA APROBACION REQUERIDA, EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4659 [COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $80,000,000.00 DIVIDIDO EN 80,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (5)

ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO C.C. 00000007933193
NO. CUOTAS: 26,667.00 VALOR: $26,667,000.00
JAIMES ASCANIO REINALDO C.C. 00000009120868
NO. CUOTAS: 26,667.00 VALOR: $26,667,000.00
JAIMES ASCANIO NELSON C.C. 00000009126728
NO. CUOTAS: 26,666.00 VALOR: $26,666,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR: $80,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ESE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001617 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 1999, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00687125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JAIMES ASCANIO REINALDO	C.C. 00000009120868
SUPLENTE DEL GERENTE	
ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO	C.C. 00000007933193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; - B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SEPA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; - C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; - D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; - E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE

SOCIOS, Y - F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. - G) GESTIONAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA LA SOLICITUD DE LOS CREDITOS BANCARIOS Y/ O FINANCIEROS QUE LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, FIRMAR A SU NOMBRE Y EN SU CALIDAD YA DICHA LOS TITULOS VALORES DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO. - H) MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y DEMAS NEGOCIOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO DE CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.00 MCTE).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Analítica & Redes
TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 202, 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013

PERSONA JURIDICA

Yo, REINALDO JAIMES ASCANIO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.206.684 de Bucaramanga, en mí calidad de Representante Legal de ANALITICA Y REDES LTDA, con NIT N°.830.059.956-1; manifiesto bajo gravedad de juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra en paz y salvo con la empresa Promotora de SALUD-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y en lo aplicable respecto de aportes parafiscales en virtud del Decreto 862 de 2013 vigente desde el 01 de mayo de 2013.

La presente se expide en Bogotá, a los Catorce (14) días del mes de Junio del dos mil diecinueve (2019).

REINALDO JAIMES ASCANIO
C.C 91.206.684 de Bucaramanga.
Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.206.684**

JAIMES ASCANIO

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00744014-M-0091206684-20150907 **0046**269370A 1 1443560911

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de junio de 2019, a las 15:58:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91206684
Código de Verificación	912066841906171558O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 128986114

WEB
15:59:38

Bogotá DC, 17 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANALITICA Y REDES LTDA identificado(a) con NIT número 8300599561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128986316

WEB
16:00:58

Bogotá DC, 17 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINALDO JAIMES ASCANIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91206684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:04:10 horas del 17/06/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91206684**

Apellidos y Nombres: **JAIMES ASCANIO REINALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8.00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos

Luis Gabriel Castellanos Lopez

Asunto: RV: Requisitos eléctricos

De: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2019 6:43 a. m.
Para: Omar De Jesus Puerta Rincon <opuertar@dian.gov.co>
CC: Ana Ceila Beltran Amado <abeltrana@dian.gov.co>
Asunto: Requisitos eléctricos

Buenos día ingeniero Omar.

En atención a la ejecución de los contratos de compra de equipos para laboratorio que está adelantando esta Coordinación, y cuya ejecución de acuerdo a compromisos contractuales se reinician a partir del 15 de junio del año en curso, solicito informar si las condiciones las siguientes condiciones van a estar lista para esa fecha, en los distintos pisos del edificio de laboratorios:

- Las tomas eléctricas están listas.
- Existe corriente regulada
- Los mesones de los laboratorios ya están terminados de modo que los equipos ya se pueden dejar de forma definitiva en el sitio previsto.
- Al quedar los equipos instalados en los mesones ya no hay personal de obra circulando.

Estas condiciones son importantes que se cumplan porque a partir del 15 de junio se van a realizar calibraciones de equipos que una vez tengan su certificación de calibración (de entidad certificadora) ya no se pueden mover de allí, específicamente las balanzas y el equipo de ultravioleta.

Adicionalmente, continua la ejecución de entrega de el espectrómetro de emisión por chispa, para lo que el proveedor me solicitado le informe si la condiciones de instalación están listas, atendiendo las condiciones de instalación:

"Me permito anexar los requerimientos eléctricos para el equipo de chispa.
Equipo de chispa QSG 750 : 220 voltios, dos fases, consumo aproximado 2 Kilowatt.
Maquina Herzog: 220 voltios, tres fases, consumo 5.5 kwatt
Cortadora alambres: 220 voltios, dos fases. 1800 watt.
Quedo a la espera de la confirmación de la visita al laboratorio para la próxima semana."

Es importante establecer qué entrega la obra y que debe instalar adicionalmente el proveedor para que operen estos equipos. Caso en el cual y con anticipación se debe hablar con el subcontratista para establecer el mecanismo para que se hagan las adecuaciones requeridas, sin afectar la garantía de la instalación. Debemos programar una visita la siguiente semana.

Finalmente, estamos adelantando la compra del espectrómetro de absorción atómica, equipo que entre sus requerimientos tiene la campana de extracción, para lo cual necesitamos nos informe respeto de la campana y ducto que ya se instaló, el material de fabricación, diámetro del ducto, tiro del ducto y velocidad de extracción ancho de la boca de la campana y altura del piso.

Estamos próximos al traslado de los equipos que están el laboratorio de Montevideo, y entre ellos el compresor. Los planos definitivos los ubicaron el Mezannine, favor confirmar si el espacio está listo para su ubicación o se adecuó otro espacio para su ubicación.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio (A)
Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Subdirección de Gestión Técnica Aduanera
Teléfono 6079999 Ext 906421
Carrera 68 No 19 – 81 piso 1
Bogotá D. C.



De: gerente@analiticayredes.com [mailto:gerente@analiticayredes.com]
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2019 6:08 p. m.
Para: Luis Gabriel Castellanos Lopez <lcastellanosl@dian.gov.co>
CC: Diana Marcela <ventas.analiticayredes@gmail.com>
Asunto: requisitos eléctricos

Estimado Gabriel
Me permito anexar los requerimientos eléctricos para el equipo de chispa.
Equipo de chispa QSG 750 : 220 voltios, dos fases, consumo aproximado 2 Kilowatt.
Maquina Herzog: 220 voltios, tres fases, consumo 5.5 kwatt
Cortadora alambres: 220 voltios, dos fases. 1800 watt.
Quedo a la espera de la confirmación de la visita al laboratorio para la próxima semana.
saludos

Cordialmente

Reinaldo Jaimes
General Manager
Phone:57-3166901183
gerente@analiticayredes.com
https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.analiticayredes.com&umid=976CC2F0-8A9B-AC05-9600-65D6EF1C7789&auth=366bb9e01b78c1e132960e8925ff46814d7bd2be-720ec8cb23b52f1ff026cbc1b60944b080ace8ff

==========
Para garantizar la seguridad del Sistema, este mensaje fue analizado.

Anyul Nallive Martinez Clavijo

De: marcela gonzalez <marcela.gonzalez@analiticayredes.com>
Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 12:36 p. m.
Para: Anyul Nallive Martinez Clavijo
Asunto: RV: MODIFICACIÓN CONTRATO N°3
Datos adjuntos: MODIFICACION N° 3 CONTRATO 00-171-2018.pdf

Buenas tardes,

Estimada Anyul adjunto el documento solicitado.

Saludos,

Diana Marcela Gonzalez Velandia
Direccion Comercial
Analitica & Redes Ltda
Pbx: 57 2455781 / 2453649
Celular: 311 5071483
Carrera 70 G No. 79-36 Piso 3
email: ventas.analiticayredes@gmail.com
https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.analiticayredes.com&umid=04693F98-8B9C-8D05-9F85-6EB704DFCF60&auth=366bb9e01b78c1e132960e8925ff46814d7bd2be-fbc64cea03a68304ef5de9eb914670370af0651e

De: servicio@analiticayredes.com [mailto:servicio@analiticayredes.com]
Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 12:30 p.m.
Para: marcela.gonzalez@analiticayredes.com; ventas.analiticayredes@gmail.com
Asunto: MODIFICACIÓN CONTRATO N°3

Hola marce,

Te envío la modificación del contrato.

Muchas gracias,

Por favor confirmar el recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

Lina Rodriguez C.
Asistente Servicio Tecnico
ANALITICA Y REDES LTDA
Cra 70G - 79 - 36 Piso 3

Telefonos: (571) 2455781- 2453649

Lo invitamos a visitar nuestra página: https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.analiticayredes.com&umid=04693F98-8B9C-8D05-9F85-6EB704DFCF60&auth=366bb9e01b78c1e132960e8925ff46814d7bd2be-fbc64cea03a68304ef5de9eb914670370af0651e donde encontrará interesantes OFERTAS.

Para garantizar la seguridad del Sistema, este mensaje fue analizado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de junio de 2019, a las 11:55:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300599561
Código de Verificación	830059956119061911 5513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB